

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04293-O

Quito, D.M., 21 de octubre de 2020

Asunto: Resolución 046-CVH-2020

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Hernando Vicente Yopez Sevilla
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3628-O, de fecha 16 de octubre de 2020, en el que envía la Resolución No. 046-CVH-2020 de la Comisión de Vivienda y Hábitat, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día miércoles 14 de octubre de 2020 y señala que, si tiene alguna consulta o respuesta relacionada al presente documento, solicita dirigirlas a esta Secretaría, con copia a todos los miembros de la Comisión de Vivienda y Hábitat.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 046-CVH-2020, La Comisión de Vivienda y Hábitat, referente a la presentación por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro (...) y “en el marco de la visita realizada al Proyecto Habitacional Victoria del Sur el 9 de septiembre del 2020, en función de la potestad fiscalizadora de los señores concejales integrantes de la comisión, Resolvió: Solicitar la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad y la Dirección Metropolitana de Catastro que, en el término de 8 días presenten a la comisión la propuesta de Reforma a la Ordenanza Nro. 377-2013 de la creación del proyecto Victoria del Sur, tomando como jurisprudencia precedente la parte correspondiente al acápite específico al proyecto de Vivienda de Interés Social Ciudad Bicentenario de la Ordenanza 196-2017 y el literal b) de la disposición sexta de la Ordenanza MET 008-2019”.

Ordenanza Metropolitana No. 0196 , Disposición Transitoria Segunda, Párrafo Quinto indica : “ Para los casos de Vivienda y parqueaderos de Vivienda ciudad Bicentenario, en los cuales se produjeron transferencias o actos conducentes al traspaso de dominio, con una determinada valoración, a través de promesa de compraventa,

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04293-O

Quito, D.M., 21 de octubre de 2020

reservas sin promesa de compraventa o cualquier otra documentación, tales como depósitos o transferencias bancarias realizadas a favor de la municipalidad o de los fideicomisos construidos para la ejecución de este proyecto, que justifique dichas transferencias o actos conducentes o los plazos o términos y condiciones dispuestos por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en ese momento, donde no se haya perfeccionado la transferencia de dominio, se respetará los valores convenidos, hasta que se produzca la correspondiente transferencia de dominio, independientemente que se actualice el catastro y su valoración. La información de estos casos será entregados por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda a las Instancias Municipales correspondientes.”

Ordenanza Metropolitana No. 008-2019 - Disposición General Sexta, Literal b) señala: “ Para los casos de proyectos de vivienda de Interés Social cuyo promotor sea el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los cuales se produjeron actos conducentes al traspaso de dominio, con una determinada valoración, a través de promesa de compraventa, reservas sin promesa de compraventa o cualquier otra documentación, tales como depósitos o transferencias bancarias realizadas a favor de la municipalidad o de los fideicomisos constituidos para la ejecución de este proyecto, que justifiquen dichas transferencias o actos conducentes, plazos o términos y condiciones propuestos por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en ese momento, donde no se haya perfeccionado la transferencia de dominio, se respetarán los valores convenidos, hasta que se produzca la correspondiente transferencia de dominio, independientemente que se actualice la valoración. La información de estos casos será entregada por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda a las instancias municipales correspondientes.”

La Ordenanza No. 0377, Expide la Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbano Arquitectónico Especial denominado Victoria del Sur, Sustitutiva de la Ordenanza Especial No. 0324 sancionada el 18 de octubre de 2010, que aprobó el Proyecto Urbano-Arquitectónico denominado Turubamba de Monjas.

PROPUESTA

En base a los antecedentes y con la finalidad de aportar para la solución de establecer los valores a comercializar de los predios del Proyecto Victoria del Sur como Viviendas de Interés Social, en el caso de plantear una reforma a la Ordenanza No. 0377-2013, se propone en el **artículo 5 de Estímulos** incorporar el siguiente texto:

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04293-O

Quito, D.M., 21 de octubre de 2020

- Para los casos del proyecto Victoria del Sur en los cuales se produjeron actos conducentes al traspaso de dominio, con una determinada valoración, a través de promesa de compraventa, reservas sin promesa de compraventa o cualquier otra documentación, tales como depósitos o transferencias bancarias realizadas a favor de la municipalidad o de los fideicomisos constituidos para la ejecución de este proyecto, que justifiquen dichas transferencias o actos conducentes, plazos o términos y condiciones propuestos por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en ese momento o quien ejerza sus funciones, donde no se haya perfeccionado la transferencia de dominio, se respetarán los valores convenidos, hasta que se produzca la correspondiente transferencia de dominio, independientemente que se actualice la valoración. La información de estos casos será entregada por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda o quien ejerza sus funciones a las instancias municipales correspondientes.
- Para la fijación de precios de la Construcción por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda o quien ejerza sus funciones no considerará los gastos operativos determinados por su Gerencia Técnica.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. José Eduardo Villacrés Grijalva
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-3628-O

Anexos:

- resolución_no_046-cvh-2020..pdf
- GADDMQ-DMC-CCV-2020-1196-M.pdf
- GADDMQ-DMC-CCV-2020-1194-M.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señora Licenciada
Blanca María Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04293-O

Quito, D.M., 21 de octubre de 2020

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Ingeniero
César Rodrigo Díaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Yonela Pilar Tufiño Tufiño | yptt | DMC-CCV | 2020-10-19 | |
| Revisado por: María Belén Cueva Aguirre | MCA | DMC-CCV | 2020-10-20 | |
| Aprobado por: José Eduardo Villacrés Grijalva | jevg | DMC | 2020-10-21 | |